



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1897-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 09 de diciembre de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 1° de enero de 2013, el Informe N° 0182-2013-MIDIS-PNAEQW-JUT/TUMBES remitido por el Jefe de la Unidad Territorial Tumbes y el Informe N° 1958-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada mediante las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 132-2013-MIDIS/PNAEQW y N° 219-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Tumbes 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;



Que, mediante Informe N° 0182-2013-MIDIS-PNAEQW-JUT/TUMBES, el Jefe de la Unidad Territorial Tumbes solicita la incorporación en el Comité de Compra Tumbes 1 del Sr. Edgardo Jimenez Izquierdo, designado como representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes mediante Oficio N° 2213-2013-GOB.REG.TUMBES-DRST-DLSP-DG; y de la Sra. Cecilia Ysabel Romero Suyón, designada como Gobernadora Regional de Tumbes mediante Resolución Jefatural N° 421-2013-IN-ONAGI;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Tumbes 1, incorporando al representante de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y a la Gobernadora Regional de Tumbes a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 215-2013-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Tumbes 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Tumbes 1 está integrado por:

- Sr. Juan Francisco Flores Arellano, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 013 “Leonardo Rodríguez Arellano”;
- Sra. Adriana Leiset Marengo Guerrero, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 001 “Santa Rita de Casia”;
- Sr. Paulo Javier Medina Palacios, por la Municipalidad Provincial de Tumbes;
- Sr. Edgardo Jimenez Izquierdo, por la Dirección Regional de Salud de Tumbes;
- Sra. Cecilia Ysabel Romero Suyón, Gobernadora Regional de Tumbes.”

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Tumbes y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.



  
**JUAN CARLOS RONDÓN CÁCERES**  
Director Ejecutivo (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL